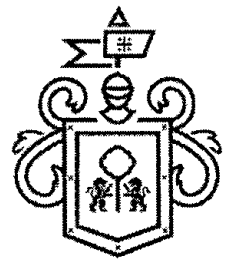




Gestión Integral
de la Ciudad

861-335/2018



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA e IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndica, Director de Obras Públicas y Tesorero Municipal firmando el último en carácter de testigo del acto, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la sociedad mercantil denominada **Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S.A. de C.V.**, representada por el Sr. Diego Ruíz Gutiérrez en su calidad de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI, 138 fracción XLV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que la obra denominada **RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**, fue adjudicada mediante el procedimiento de Concurso por Invitación con fundamento en los artículos 63, 64, 67 fracción II y 105 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Al efecto se le asigna el número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18.

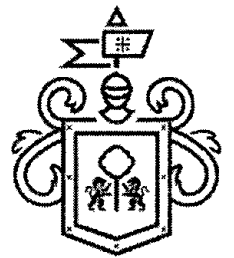
FGESQ @ OEU

Los recursos para el pago del presente contrato, derivan del convenio para la transferencia de recursos celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, relativo al programa denominado Fondo Metropolitano Ciudad de Guadalajara 2018 Estatal, mismo que fue autorizado por el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el decreto D92/24/18, en el que se aprobó la inversión de recursos descritos en la declaración anterior para la ejecución de la obra materia del presente contrato. Los recursos del presente contrato conservan su carácter federal y están sujetos a los lineamientos que el Gobierno Estatal emita para los mismos.

ARS



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

1.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que "EL CONTRATISTA" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

1.4.- Que la celebración del presente contrato, fue aprobada en sesión extraordinaria 06/18 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 27 de Abril de 2018.

1.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

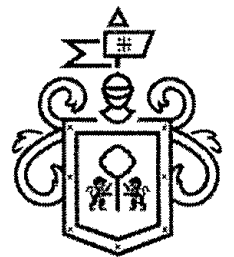
1.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración 1.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Concurso por Invitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 64, 67 fracción II y 105 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 14 de mayo de 2018, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 22 de mayo de 2018, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión extraordinaria 08/18 con fecha 21 de Mayo de 2018.

1.7.-Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

FGESQI @ OEU

ARS

Página 2 de 25



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

II.- "EL CONTRATISTA" declara:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 8043 de fecha 14 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público número 117 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; la cual se encuentra debidamente la cual se encuentra debidamente registrada bajo folio mercantil No. 82485 * 1, con fecha 30 de Junio de 2014.

II.2.- El Sr. Diego Ruiz Gutiérrez, quién se identifica con credencial para votar No. **J E O S Q Q O U**, acredita su carácter de Administrador Único, con el testimonio de la Escritura Pública 8043 de fecha 14 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público número 117 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Folio Mercantil No. 82485 * 1, con fecha 30 de Junio de 2014, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Victor Hugo número 445 , colonia Vallarta Universidad, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P.45110, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **F I E O S Q Q O U**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-3145/17.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

F I E O S Q Q O U



Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 108 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

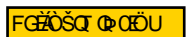
III.- "AMBAS PARTES" declaran:

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

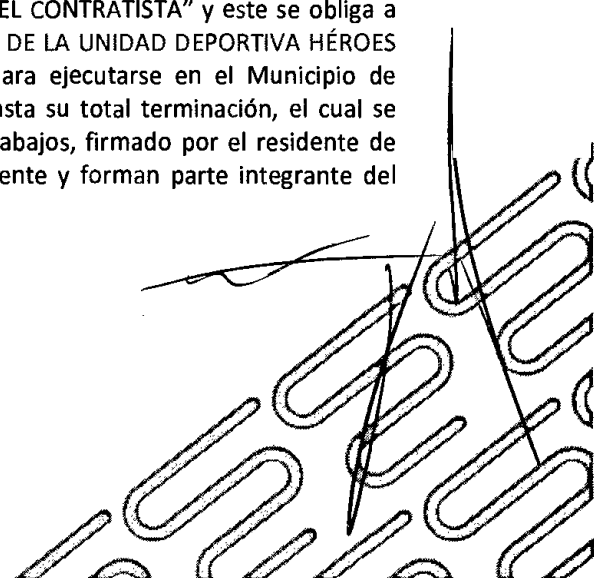
Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

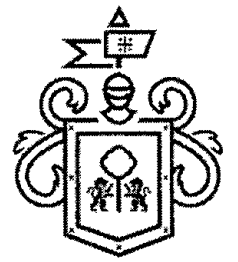
CLÁUSULAS:



PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: "RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al **1).**- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; **2).**- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 1,717,364.70 (UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), más \$ 274,778.35 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.) de I.V.A., para un importe total de \$ **1,992,143.05 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)**, dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 60 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 25 de mayo de 2018, y a concluirla el día 23 de julio de 2018, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

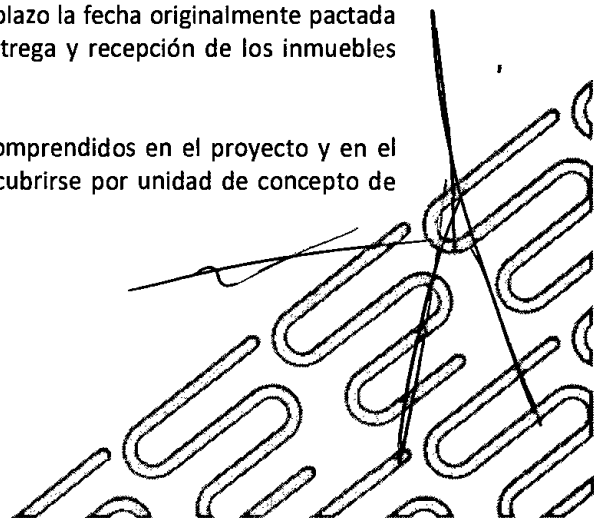
CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.- "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, *cuya tramitación sea competencia* de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

FGAOSQ @ OEU

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de





Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. "EL MUNICIPIO" debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

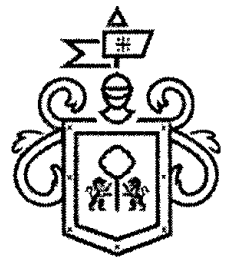
Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

FGAOSQ @ ODU

Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

ARS

Página 6 de 25



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

A).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

B).- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

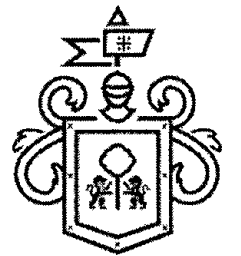
D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

SIXTA. - GARANTÍAS:

FGZOSQ @ OCU

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 199,214.31 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 31/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 3517-22905-4, con fecha de 24 de mayo de



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

2018, otorgada por la afianzadora AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:

- A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- C).- Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO", hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y
- D).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

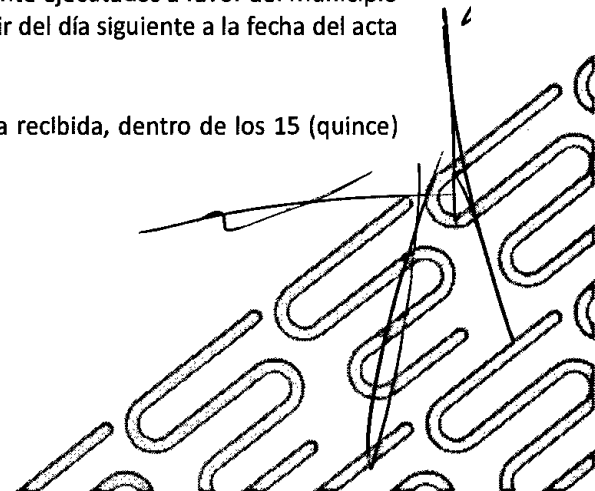
En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

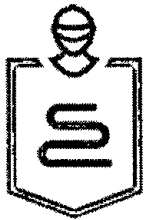
Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA" y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. "EL MUNICIPIO" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

FGZOSQ @ ODU

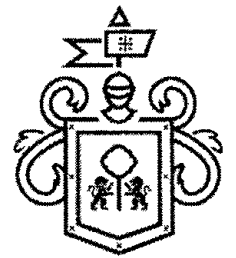
De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

Si el informe es favorable, "EL MUNICIPIO" procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

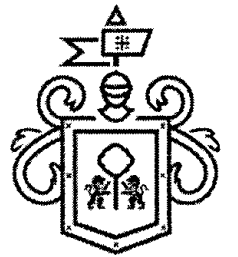
SÉPTIMA. - AJUSTE DE COSTOS.- Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO"

FGZOSQ @ ODU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.

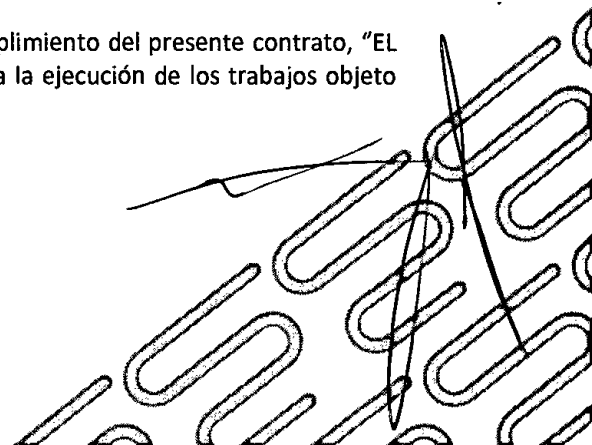
"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

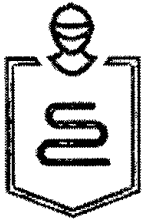
OCTAVA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

NOVENA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

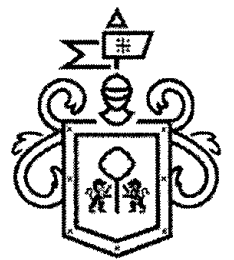
FGÖSQ @ ÖÖU

DÉCIMA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".- Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias las cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

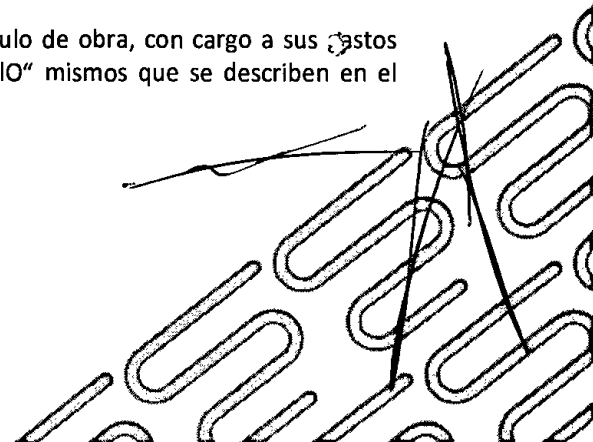
Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

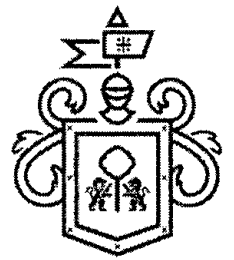
FGZOSQ @CÉU

Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el

ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO" , podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

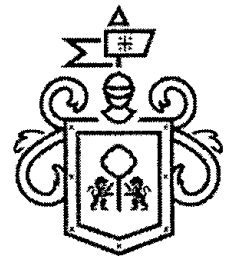
DÉCIMA TERCERA.- DE LA BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

FGZOSQ @ ODU

DÉCIMA CUARTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:

Pena por Incumplimiento en Tiempo.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar merzualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

previamente pactadas, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo: $= 0.05x(ic-ie)$.

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Pena por Atraso en la Entrega.- Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: $=0.05x(ic-ie)x(ftr-fta)/30$

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTR= Fecha de terminación real de la obra.

FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

Pena por Atraso en Finiquito.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

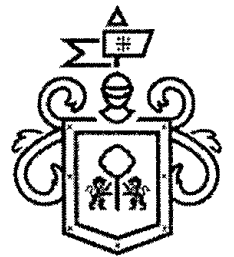
FGZOSQ @ CDU

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

Prórrogas.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la Dirección de Obras Públicas, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.

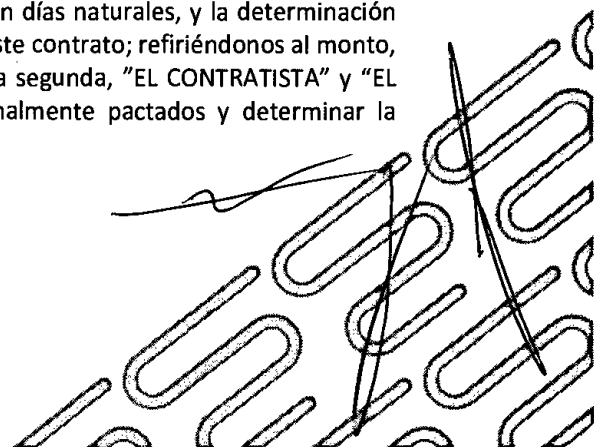
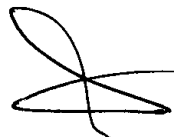
"EL MUNICIPIO" tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA".

Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a "EL MUNICIPIO", quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente "EL CONTRATISTA" o determinen a juicio de "EL MUNICIPIO", sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a "EL CONTRATISTA" quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener "EL CONTRATISTA" garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la legislación aplicable.

FGZOSQ @ OCU

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndose a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

FGZOSQ @ OEU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

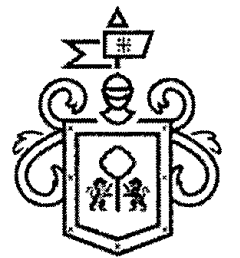
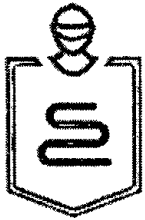
DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio".
- 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.

FGZOSQ @ C&OU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

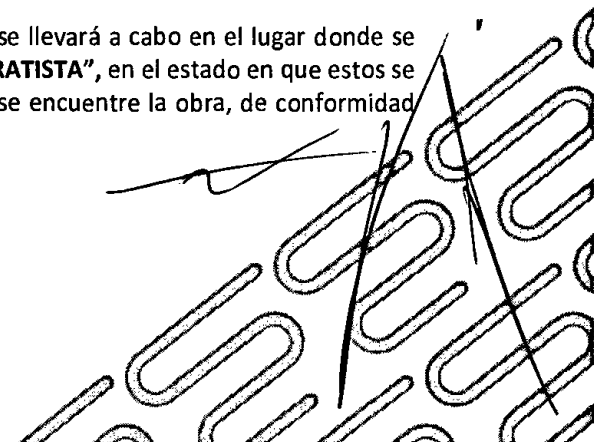
- 6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- 7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- 8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- 9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.
- 10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.
Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

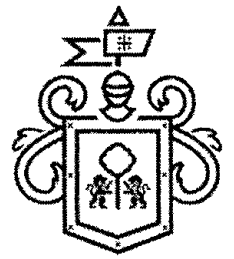
DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente procedimiento:

FGZOSQ @CEU

II.- El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibiendo los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, Jalisco, la inasistencia de "EL CONTRATISTA", habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

III.- Transcurrido el termino probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente clausula, se dictara determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, esta determinación se notificara a "EL CONTRATISTA", en forma personal, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga o interponga los juicios o recursos que estime pertinentes.

IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación mencionada en el punto "I", de la presente clausula "EL MUNICIPIO", tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

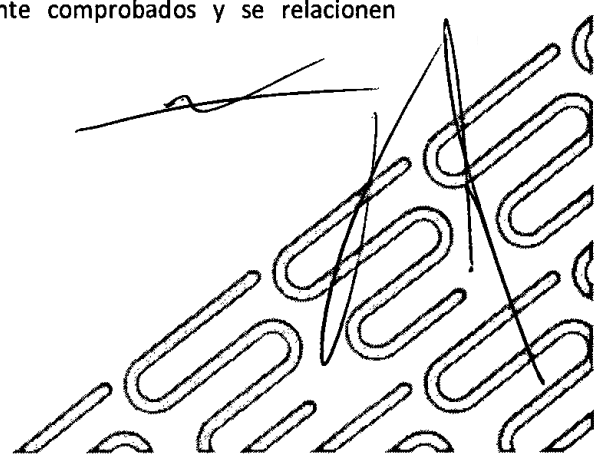
V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra "EL MUNICIPIO", quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con "EL CONTRATISTA", a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente de conformidad a la fracción "IV" del numeral 54 Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

VI.- A partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", tenga la posesión legal y material de la obra, tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

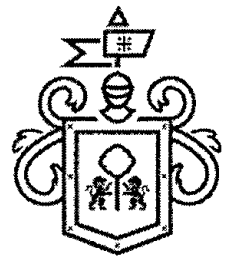
FGZOSQ @CEU

ARS





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a regresar a "EL MUNICIPIO" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE OBRA.- "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

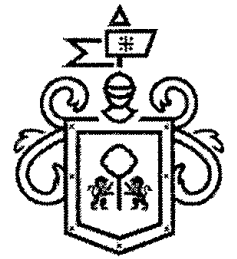
A).- Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

B).- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

C).- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

FGZOSQ @ ODU

D).- Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

"EL CONTRATISTA" avisará por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

"EL CONTRATISTA" declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a "EL MUNICIPIO" por parte de "EL CONTRATISTA" y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO". Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

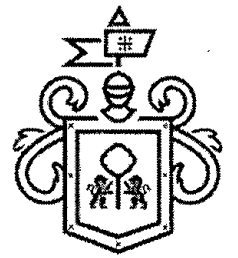
"EL MUNICIPIO" deberá notificar por oficio a "EL CONTRATISTA" mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El finiquito deberá ser elaborado por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

FGZOSQ @ OEU

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

"EL CONTRATISTA" quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "EL MUNICIPIO" el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", en caso de no obtener reintegro, "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato.

Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO", a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "EL CONTRATISTA".

FGAOSQ @ OEU

Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a "EL CONTRATISTA". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "EL MUNICIPIO" deba hacer a "EL CONTRATISTA".



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

VIGÉSIMA TERCERA.- “LAS PARTES”, acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción “IV” del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.- “EL CONTRATISTA” conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran se le haga la retención del 0.005 (cinco al millar) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia.

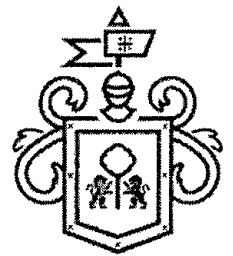
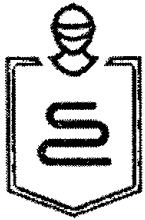
VIGÉSIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.- “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A).- “EL CONTRATISTA” solicitará a “EL MUNICIPIO”, mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

B).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO” dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

C).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO”, al emitir la resolución citará a “EL CONTRATISTA” y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

FGZOSQ @ OEU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.- "EL CONTRATISTA", señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señalo en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a "EL MUNICIPIO", con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que "EL CONTRATISTA", cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que "EL MUNICIPIO", deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a "EL CONTRATISTA", y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL "EL CONTRATISTA" es totalmente responsable del respeto a los derechos inherentes a la propiedad intelectual de terceros, por lo que deslinda a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad por la violación de la propiedad intelectual que se lleve a cabo por parte de "EL CONTRATISTA" durante la realización de los trabajos contratados.

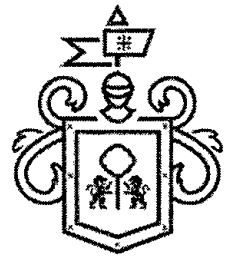
VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

FGZOSQ @ AOU

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 24 de mayo de 2018.



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

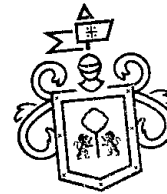
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

POR "EL MUNICIPIO"

**JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL**

**JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ANCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

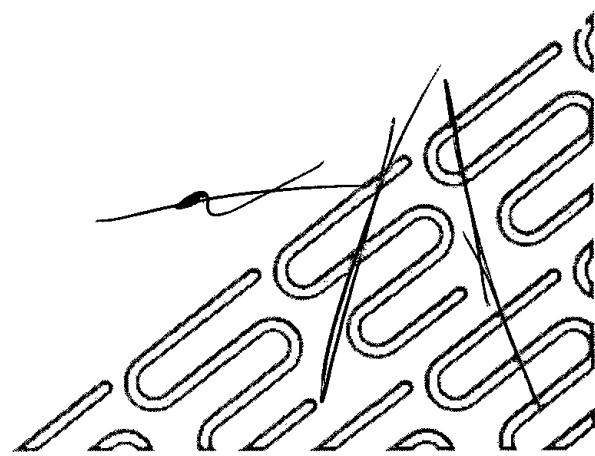


Gobierno de
Guadalajara

**Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad**

Irlanda Baumbach
**IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
TESORERA MUNICIPAL
TESTIGO DEL ACTO**

FGZOSQ @ ODU





Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18**

"EL CONTRATISTA"

FCZOSQ @ CIOU

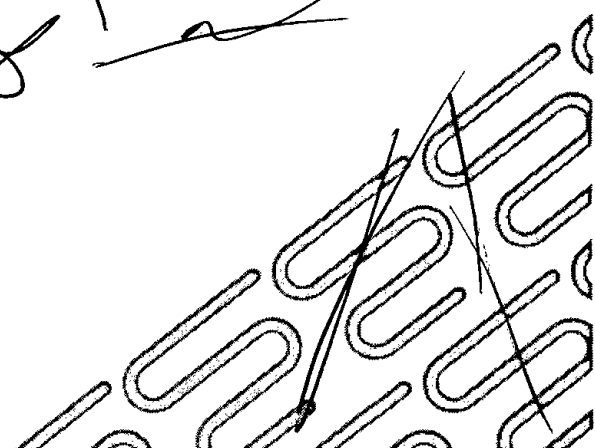
Administrador Único

De la sociedad mercantil denominada Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S.A. de C.V.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

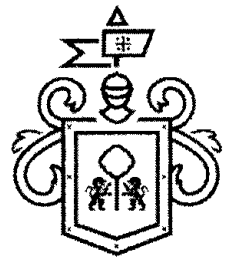
Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO POR INVITACIÓN APROBADA EN SESION 08/18 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 25 VEINTICINCO FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 1

NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**, dicho documento cuenta con 18 hojas. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA

/

Edificaciones y Desarrollos de Jalisco

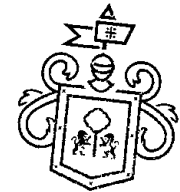
Sr. Diego Ruiz Gutiérrez
Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S.A. de C.V.

TESTIGOS

TESORERA

Irlanda Baumbach
IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



Gobierno de
Guadalajara

Jorge Gastón González Alcerrecá
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCERRECA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S.A. de C.V. El día 24 de mayo de 2018, respecto de la obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Cliente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉRDES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACIÓN	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
1	PRESUPUESTO DE TERMINACION UNIDAD DEPORTIVA HEROES DE CHAPULTEPEC									
11	JARDINERIA									
DOP-001	LIMPIEZA DE TERRENO RETIRANDO BASURA Y M2 DESHIERBE FUERA DE LA OBRA EN ELEMENTOS DE OBRA EXTERIOR, INCLUYE: HERRAMIENTAS. MANO DE OBRA, RECOLECCION, JUNTA Y RETIRO CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 5 CM.		1430.00	25/05/2018	8.00	01/06/2018	1.530033% \$26,276.25	0.218576% \$3,753.75		1.748609% \$30,030.00
DOP-002	ACARREO EN CARRETILLA 1A ESTACIÓN DE 20 M., DE M3 MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN Y/O EXCAVACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		71.50	29/05/2018	19.00	16/06/2018	0.045753% \$785.75	0.244016% \$4,190.65		0.289770% \$4,976.40
DOP-003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA VEGETAL M3 PREPARADA PARA JARDIN, INCLUYE: FLETE, LIMPIEZA		90.00	30/05/2018	25.00	23/06/2018	0.140238% \$2,408.40	1.612738% \$27,696.60		1.752977% \$30,105.00
DOP-004	TENDIDO DE TEZONTLE ROJO DE BANCO CRIBADO M3 PARA COLOCACION SOBRE AREAS DE JARDINERIA . INCLUYE: TENDIDO, MATERIAL Y MANO DE ONRA.		75.00	02/06/2018	34.00	05/07/2018		2.391813% \$41,076.15	0.412382% \$7,082.10	2.804195% \$48,158.25

 REPRESENTANTE LEGAL: ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ	Monto esta hoja:	\$29,470.40	\$76,717.15	\$7,082.10	\$113,269.65
	Acumulado:	\$29,470.40	\$76,717.15	\$7,082.10	\$113,269.65

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Cliente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-C2M-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco


Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
DOP-005	Suministro e instalación de planta tipo Dedo Moro en bolsa de PZA de 1.5 litros con acarreo de hasta 50 mts, el precio incluye mantenimiento, riego, limpieza y todas las herramientas necesarias para su correcta instalación.		3000.00	17/06/2018	25.00	11/07/2018		10.800781%	8.486328%	19.287109%
							\$185,488.80	\$145,741.20		\$331,230.00
DOP-006	Suministro e instalación de planta tipo Niña en Barco en bolsa de 1.5 litros con acarreo de hasta 50 mts, el precio incluye mantenimiento, riego, limpieza y todas las herramientas necesarias para su correcta instalación.		500.00	17/06/2018	25.00	11/07/2018		1.910346%	1.500986%	3.411331%
							\$32,807.60	\$25,777.40		\$58,585.00
DOP-007	Suministro e instalación de árbol tipo Arrayán de 3.5 a 4 mts en PZA bolsa de 40 litros con acarreo de hasta 30 mts, el precio incluye mantenimiento, riego, limpieza y todas las herramientas necesarias para su correcta instalación.		7.00	17/06/2018	25.00	11/07/2018		0.588295%	0.462232%	1.050527%
							\$10,103.17	\$7,938.21		\$18,041.38
DOP-008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO EN ROLLO, TIPO M2 TAPETE, INCLUYE: SU MANTENIMIENTO HASTA SU ENTREGA, TENDIDO, NIVELADO, ACARREOS, FLETES Y AGUA.		500.00	22/06/2018	24.00	15/07/2018		0.629962%	1.049937%	1.679899%
							\$10,818.75	\$18,031.25		\$28,850.00
	TOTAL JARDINERIA						\$29,470.40	\$315,935.47	\$204,570.16	
	ACUMULADO JARDINERIA						\$29,470.40	\$345,405.87	\$549,976.03	
	PORCENTAJE PERIODO JARDINERIA						5.36%	57.45%	37.20%	

 REPRESENTANTE LEGAL: ING DIEGO RUIZ GUTIERREZ	Monto esta hoja:	\$239,218.32	\$197,488.06	\$436,706.38
	Acumulado:	\$29,470.40	\$315,935.47	\$549,976.03

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Cliente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
	PORCENTAJE ACUMULADO JARDINERIA						5.36%	62.80%	100.00%	
12	TERMINACION DE ALBERCA Y VESTIDORES									
DOP-009	BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA SUMERGIBLE O HRA AUTOCEBANTE DE DIAMETRO DE 4 A 6" INCLUYE: OPERADOR Y EQUIPO PARA VACIADO DE ALBERCA.		192.00	04/06/2018	13.00	16/06/2018		1.740714% \$29,894.40		1.740714% \$29,894.40
DOP-010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS Y/O M2 MAMPARAS MCA. MODUMEX O SIMILAR, LINEA LEEDER, MODELO ESTANDAR, FABRICADAS CON CAPAS DE FIBRA CELULOSA, PAPEL DECORATIVO Y RESINAS, BAJO UN PROCESO DE LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION, CON UN ESPESOR TOTAL DE 12.7 MM. , CON ACABADO ANTI GRAFFITI, MODULADAS DE ACUERDO A GUIAS MECANICAS PROPORCIONADAS, EN COLOR INDICADO EN PLANOS Y/O POR LA SUPERVISION, INCLUYE: HERRAJES, PASADORES CON AVISO DE VACANTE Y OCUPADO, BISAGRAS, TOPES, JALADERAS, SOPORTES		52.50	06/06/2018	24.00	29/06/2018		10.299921% \$176,887.20		10.299921% \$176,887.20

	Monto esta hoja:	\$29,470.40	\$206,781.60	\$206,781.60
	Acumulado:	\$29,470.40	\$522,717.07	\$756,757.63

REPRESENTANTE EJECUTIVO: DIEGO MORALES HERRERA

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.



Cliente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Duración: 60 días naturales


Inicio obra: 25/05/2018

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
	INFERIORES PARA PILASTRA REDONDOS DE ACERO INOXIDABLE CAL 12 Y CAPUCHON DE NYLON, DESPERDICIOS, AJUSTES, MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. (AREA EFECTIVA DE LA MAMPARA)									
DOP-011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASAMANOS DOBLE DE ML ACERO INOXIDABLE T-304 EN TUBOS DE 1 1/2" EN CAL. 16 CON MEDIDAS DE 25 MTS LINEALES FIJADO CON 16 ANCLAS EN TUBO FIJO AL LA PARTE INFERIOR Y 9 ANCLAS A MURO EN PLACA DE ACERO INOXIDABLE DE 3/16" ASI MISMO, FIJACION CON TAQUETE EXPANSIVO DE 1/4" CON APLICACION DE PASTA EPOXICA CON ACABADOS PULIDOS Y SANITARIOS, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.		25.00	07/06/2018	27.00	03/07/2018		6.555613% \$112,583.78	0.819451% \$14,072.97	7.375064% \$126,656.75
DOP-012	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ACERO PZA INOXIDABLE INCLUYE MARCO DE ACERO INOXIDABLE EN LAMINA CAL 18 CON CHAPA DE SEGURIDAD CON MEDIDAS DE 49.7x87.00x3 CMS ACABADOS PULIDOS Y SANITARIOS, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.		1.00	14/06/2018	24.00	07/07/2018		0.380779% \$6,539.36	0.156791% \$2,692.68	0.537570% \$9,232.04

 REPRESENTANTE LEGAL: ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ	Monto esta hoja:			
	Acumulado:	\$29,470.40	\$119,123.14 \$641,840.21	\$16,765.65 \$221,335.81

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Cliente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 25/05/2018

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
DOP-013	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO PZA HIDRONEUMATICO DE 1-1/2HP, DE 150 LITROS MARCA TRUPER HIDR-1-1/2X150 12257 INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.		1.00	16/06/2018	24.00	09/07/2018		0.513522%	0.308113%	0.821634%
							\$8,819.04	\$5,291.42	\$14,110.46	
DOP-014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO PZA HIDRONEUMATICO DE 1 HP, DE 100 LITROS MARCA TRUPER HIDR-1X100 12255 INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.		1.00	18/06/2018	25.00	12/07/2018		0.287348%	0.265244%	0.552593%
							\$4,934.82	\$4,555.21	\$9,490.03	
DOP-015	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DICLORO (SUPERQUIM SACO EN SACO DE 50 KGS, PARA CONSERVAR AGUA DE ALBERCA, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.		1.00	19/06/2018	25.00	13/07/2018		0.007118%	0.007712%	0.014830%
							\$122.25	\$132.44	\$254.69	
DOP-016	TRAMITE ANTE LA AGENCIA DE C.F.E. PARA LA PDA CONTRATACION DEL SERVICIO ELECTRICO, DE ALTA TENSION, INCLUYE PAGOS NECESARIOS PARA SU CONEXION.		1.00	12/06/2018	35.00	16/07/2018		0.526365%	0.443255%	0.969620%
							\$9,039.61	\$7,612.31	\$16,651.92	

 REPRESENTANTE LEGAL: ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ	Monto esta hoja:		\$22,915.72	\$17,591.38	\$40,507.10
	Acumulado:	\$29,470.40	\$664,755.93	\$238,927.19	\$933,153.52

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Ciente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
DOP-017	DICTAMEN DE VERIFICACION A LAS INSTALACIONES PDA ELECTRICAS DEL PLANTEL (SUBESTACION Y BAJA TENSION), EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACION APROBADA POR LA SECRETARIA DE ENERGIA Y CON REGISTRO VIGENTE.PARA TRANSFORMADOR DE 75 KVA.		1.00	12/06/2018	35.00	16/07/2018		0.237697%	0.200166%	0.437863%
							\$4,082.12	\$3,437.58		\$7,519.70
DOP-018	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARRILES DE NADO DE PZA 25 MTS. MODELO MOSCU INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA		4.00	15/06/2018	32.00	16/07/2018		2.763705%	2.763705%	5.527411%
							\$47,462.90	\$47,462.90		\$94,925.80
DOP-019	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PODIUM PARA PZA ALBERCA MODELO ESTANDAR FABRICADO A BASE DE ACERO INOXIDABLE ELECTROPULIDO, PLATAFORMA SUPERIOR DE FIBRA DE VIDRIO DE 24"X24" INCLUYE ANCLAJE MATERIAL Y MANO DE OBRA.		4.00	19/06/2018	30.00	18/07/2018		1.703775%	2.555663%	4.259438%
							\$29,260.03	\$43,890.05		\$73,150.08
DOP-020	SUCCION Y CONEXION DE CISTERNA A EQUIPO PZA HIDRONEUMATICO EN ZONA DE VESTIDORES DE ALBERCA, A BASE DE : 12 ML DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 1 1/2", PICHANCHA DE 1 1/2" 3 CODOS DE PVC HIDRAULICO DE 1 1/2, MATERIAL Y MANO DE OBRA.		1.00	30/06/2018	21.00	20/07/2018		0.013376%	0.267510%	0.280886%
							\$229.71	\$4,594.13		\$4,823.84

FECSQ @ CEU

REPRESENTANTE LEGAL: ING. DIEGO RUIZ GONZALEZ

Monto esta hoja:

Acumulado:

\$29,470.40

\$81,034.76

\$745,790.69

\$99,384.66

\$338,311.85

\$180,419.42

\$1,113,572.94

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Ciente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
DOP-021	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA DE APOYO PZA PARA DISCAPACITADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA W.C. MOD. 7386-0 (1045) DE SANILOCK O SIMILAR CON CHAPETON, FIJADO A MURO. INCLUYE: ACCESORIOS Y MATERIALES DE FIJACION (SEGUN PLANOS E INDICACIONES DEL DISTRIBUIDOR).		18.00	01/07/2018	20.00	20/07/2018			4.358984%	4.358984%
									\$74,859.66	\$74,859.66
DOP-022	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADOR DE AGUA PZA AUTOMATICO, MCA MAGAMEX MODELO 5136-VII CLAVE G-40 CON CAPACIDAD DE 132.00 LITROS, INCLUYE: CHIMENEA, VALVULAS DE ALIVIO Y SEGURIDAD, CONEXIONES, TUERCAS UNION, MANGUERA FLEXIBLE COFLEX PARA GAS, LLAVE DE CONTROL PARA GAS MCA URREA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.		1.00	02/07/2018	19.00	20/07/2018			0.359494%	0.359494%
									\$6,173.82	\$6,173.82
DOP-023	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TANQUE PZA ESTACIONARIO DE GAS, DE 300.0 LTS DE CAPACIDAD CON VALVULA, REGULADOR Y CAPUCHON PROTECTOR. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.		1.00	03/07/2018	19.00	21/07/2018			0.523514%	0.523514%
									\$8,990.65	\$8,990.65

FGZOSQ @ EDU

REPRESENTANTE LEGAL: ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ

Monto esta hoja:

Acumulado:

\$29,470.40

\$745,790.69

\$90,024.13

\$428,335.98

\$90,024.13

\$1,203,597.07

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.



Cliente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
DOP-024	Suministro y colocación de Cubierta hecha en polietileno con burbujas de aire sellado, en calibre de 12 milésimas de pulgada. Viene en color azul y es resistente al ataque de químicos. Ofrece los siguientes beneficios: 1. Colectan la energía solar y aumentan las temperaturas del agua, 2. Ahorran químicos y evitan la pérdida de temperatura, 3. Recoge polvo y basura evitando la contaminación del agua., incluye material y mano de obra.	M2	375.00	01/07/2018	21.00	21/07/2018			4.093117% \$70,293.75	4.093117% \$70,293.75
DOP-025	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ENROLLADOR MOD. C8 PZA ACERO INOX. C/TUBO DE 6.10 MCA. RUN POOL PARA CUBIERTA DE ALBERCA INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.		3.00	23/06/2018	25.00	17/07/2018		0.837735% \$14,386.96	1.780187% \$30,572.30	2.617922% \$44,959.26
DOP-026	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUATRO POSTES DE PZA ACERO INOXIDABLE AISI 315 Y 1.80 MTS DE ALTURA CON TUBO 43 MM (ANCLAJES 0141 Y 0142) NO INCLUYE ANCLAJES		1.00	23/06/2018	25.00	17/07/2018		0.310861% \$5,338.62	0.660580% \$11,344.56	0.971441% \$16,683.18
DOP-027	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLAJE PLANO PZA ZURICH-WIESBADEN DE ACERO INOXIDABLE AISI-316 PARA ANCLAJE DE POSTES DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.		4.00	28/06/2018	21.00	18/07/2018		0.158191% \$2,716.71	0.949146% \$16,300.29	1.107336% \$19,017.00

	Monto esta hoja: Acumulado:	\$29,470.40	\$22,442.29 \$768,232.98	\$128,510.90 \$556,846.88	\$150,953.19 \$1,354,550.26
--	--------------------------------	-------------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

REPRESENTANTE LEGAL: ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Ciente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
DOP-028	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION DE PZA NATACION ESPALDA . BANDEROLA DE 12.50 MTS INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.		2.00	30/06/2018	19.00	18/07/2018		0.060291%	1.085232%	1.145523%
								\$1,035.41	\$18,637.39	\$19,672.80
DOP-029	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE , MONTADO M2 EN BASTIDOR DE ALUMINIO COLOR BRONCE MATE.INCLUYE: ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FIJACION, MATERIALES,EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.		11.00	30/06/2018	19.00	18/07/2018		0.064643%	1.163566%	1.228209%
								\$1,110.15	\$19,982.68	\$21,092.83
DOP-030	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCA MODELO MP- PZA BENCH 12 MARCA MONOPARK DE 2.00 MTS DE LONGITUD FABRICADA DE LAMINA PERFORADA CALIBRE 14 ESTRUCTURADA DE TUBULAR ROLADO EN FRIJO DE 2" CEDULA 30 PINTURA ELECTROSTATICA HORNEADA DE COLOR, PLACAS DE SOLERA BARRENADAS EN BASE DE POSTES PARA SU FIJACION MEDIANTE TAQUETES DE 4", INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.		6.00	04/07/2018	15.00	18/07/2018			3.531433%	3.531433%
									\$60,647.58	\$60,647.58
TOTAL TERMINACION DE ALBERCA Y VESTIDORES								\$454,443.07	\$451,544.37	
ACUMULADO TERMINACION DE ALBERCA Y VESTIDORES								\$454,443.07	\$905,987.44	

 REPRESENTANTE LEGAL: ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ	Monto esta hoja:		\$2,145.56	\$99,267.65	\$101,413.21
	Acumulado:	\$29,470.40	\$770,378.54	\$656,114.53	\$1,455,963.47

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Cliente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
	PORCENTAJE PERIODO TERMINACION DE ALBERCA Y VESTIDORES							50.16%	49.84%	
	PORCENTAJE ACUMULADO TERMINACION DE ALBERCA Y VESTIDORES							50.16%	100.00%	
13	CANCHA DE FUTBOL									
DOP-031	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RED DE FOOT-BALL EN PZA PORTERIAS DE CANCHA PROFESIONAL INCLUYE: MATERIALES , HERRAMIENTA, ACARREOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		2.00	29/06/2018	18.00	16/07/2018		0.024057%	0.192458%	0.216515%
							\$413.15	\$3,305.21		\$3,718.36
DOP-032	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO ML TERZA BLANCO PARA BALIZAMIENTO, FABRICADO CON CERDAS DE HILO FIBRILADO, DANO COMO RESULTADO UNA SUPERFICIE RESISTENTE A LA DEGRADACION DE LOS RAYOS U.V. Y LOS CAMBIOS DE CLIMA, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA DE 0.10 MTS DE ANCHO		625.10	27/06/2018	20.00	16/07/2018		0.553844%	2.215376%	2.769220%
							\$9,511.52	\$38,046.09		\$47,557.61

FGZOSQ @CÉU

REPRESENTANTE LEGAL: ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ

Monto esta hoja:

Acumulado:

\$29,470.40

\$9,924.67

\$780,303.21

\$41,351.30

\$697,465.83

\$51,275.97

\$1,507,239.44

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Cilente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CL-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
DOP-033	PINTURA DE ESMALTE ACRILICA ANTICORROSIVA, ML ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < O = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 24 HRS., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN TUBO DE FIERRO NEGRO DE 4" A 8" DE DIAMETRO, PARA	ML	120.00	11/07/2018	12.00	22/07/2018			1.231818%	1.231818%
									\$21,154.80	\$21,154.80
	POSTES DE LAMPARAS DE ILUMINACION HASTA 12 MTS DE ALTURA, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.									
DOP-034	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA DE CANCHA DE ML FUT-BOL DE 30 CM. DE ANCHO A BASE DE SOLERA A LO LARGO DE 1 1/8" A CADA 3 CM. Y REDONDO VERTICAL DE 1/4" A CADA 10 CM. EN LO ANCHO, INCLUYE MATERIAL Y MAND DE OBRA.	ML	2.00	06/07/2018	13.00	18/07/2018			0.040456%	0.040456%
									\$694.78	\$694.78

ECU CONSTRUCTORA

REPRESENTANTE LEGAL: ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ

Monto esta hoja:

Acumulado:

\$29,470.40

\$780,303.21

\$21,849.58

\$719,315.41

\$21,849.58

\$1,529,089.02

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Cliente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENDVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉRDES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Duración: 60 días naturales

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
DOP-035	LIMPIEZA DE CANAL DE DESAGUE EN CANCHA DE FUT- ML BOL DE 40X25 CM. DE SECCION INCLUYE MATERIAL-Y MANO DE OBRA.		214.70	13/07/2018	11.00	23/07/2018			0.290040%	0.290040%
									\$4,981.04	\$4,981.04
DOP-036	REPARACION DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA M3 ACABADO APARENTE UNA CARA DE 0 A 1.5 MTS. DE ALTURA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, PLOMEO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.		4.00	10/07/2018	12.00	21/07/2018			0.488402%	0.488402%
									\$8,387.64	\$8,387.64
DOP-037	RETIRO DE MALLA CICLON, POSTE DE TUBO SIN M2 RECUPERACION Y RETIRANDO EL AREA DEL ANCLAJE DEL TUBO. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA		2.00	29/06/2018	17.00	15/07/2018		0.000318%	0.002384%	0.002702%
							\$5.46	\$40.94		\$46.40
DOP-038	RESANE Y DETALLADO DE PISO DE FUT-BOL RAPIDO M2 PARA COLOCACION DE PASTO SINTETICO BASE DE MORTERO CEM-ARENA 1:3 , INCLUYE: MATERIALES, NIVELADO, TERMINADO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 0.01 MTS		410.00	03/07/2018	18.00	20/07/2018			2.609882%	2.609882%
									\$44,821.20	\$44,821.20
TOTAL CANCHA DE FUTBOL									\$9,930.13	\$121,431.70
ACUMULADO CANCHA DE FUTBOL									\$9,930.13	\$131,361.83

FGZASQ @ CDU

REPRESENTANTE LEGAL: ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ

Monto esta hoja:

Acumulado:

\$29,470.40

\$5.46

\$780,308.67

\$58,230.82

\$777,546.23

\$58,236.28

\$1,587,325.30

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Ciente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 25/05/2018

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
	PORCENTAJE PERIODO CANCHA DE FUTBOL							7.56%	92.44%	
	PORCENTAJE ACUMULADO CANCHA DE FUTBOL							7.56%	100.00%	
14	HERRERIA Y ALUMINIO									
DOP-039	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA ABATIBLE DE PZA ALUMINIO DE 1.23X2.42 MTS DE SECCION CON DUELA LISA DE ALUMINIO COLOR NEGRA. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.		2.00	20/06/2018	19.00	08/07/2018	0.734761%	0.534372%	1.269133%	\$21,795.64
DOP-040	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTON DE INGRESO A PZA BASE DE DOS HOJAS DE CERCACEL DE 2.50 DE ALTURA POR 2.20 MTS DE ANCHO CADA HOJA, REFORZADA CADA HOJA CON MARCO DE PTR DE 3" Y REFORZADO EN CADA ESQUINA CON 0.70 MTS. DE PTR DE 1 1/2". FORRADA CON CERCACEL, PINTADA CON ESMLATE COLOR BLANCO, INCLUYE PASADOR REFORZADO PARA CANDADO, Y PICAPORTE EN CADA HOJA, COLOCACION MATERIAL Y MANO DE OBRA.		1.00	23/06/2018	19.00	11/07/2018	0.623539%	0.857367%	1.480906%	\$25,432.55

 REPRESENTANTE LEGAL, ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ	Monto esta hoja:			
	Acumulado:	\$29,470.40	\$23,326.97	\$23,901.22
			\$803,635.64	\$801,447.45
				\$47,228.19
				\$1,634,553.49

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.



Cliente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-REH-EST-C2M-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
DOP-041	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE SOLERA PARA JARDINERA, INCLUYE: TRAZO, SOLDADURA, CORTES, AJUSTES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA, FLETES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	KG	50.00	24/06/2018	21.00	14/07/2018		0.064411%	0.128821%	0.193232%
							\$1,106.17	\$2,212.33		\$3,318.50
DOP-042	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE HERRERIA TUBULAR Y/O ESTRUCTURAL, INCLUYE: SOLDADURA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES, DESCALIBRES, DESPERDICIOS, BISAGRAS, FONDO ANTICORROSIVO, FLETES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	KG	400.00	27/06/2018	20.00	16/07/2018		0.301998%	1.207990%	1.509988%
							\$5,186.40	\$20,745.60		\$25,932.00
	TOTAL HERRERIA Y ALUMINIO						\$29,619.54	\$46,859.15		
	ACUMULADO HERRERIA Y ALUMINIO						\$29,619.54	\$76,478.69		
	PORCENTAJE PERIODO HERRERIA Y ALUMINIO						38.73%	61.27%		
	PORCENTAJE ACUMULADO HERRERIA Y ALUMINIO						38.73%	100.00%		

15

PINTURA

 REPRESENTANTE LEGAL: ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ	Monto esta hoja:			
	Acumulado:	\$29,470.40	\$6,292.57	\$22,957.93
		\$809,928.21	\$824,405.38	\$1,663,803.99

EDIFICACIONES Y DESAROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Ciente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CH-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco


Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
DOP-043	PINTURA DE ESMALTE EPOXICO CATALIZADO A BASE ML DE DOS COMPONENTES, ACABADO BRILLANTE, MCA. COMEX SIKA Y/O SHERWIN WILLIAMS, APLICADA EN PISOS Y/O ELEMENTOS DE CONCRETO CON BROCHA, EN FRANJAS DE 5 CM DE ANCHO PARA BALIZAMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, (VER PLANO DE DETALLE). INCLUYE: TRAZO, SOLVENTES, MEZCLADO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SEÑALAMIENTOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. EN CUALQUIER NIVEL.	ML	522.30	12/07/2018	10.00	21/07/2018			2.939100%	2.939100%
									\$50,475.07	\$50,475.07
DOP-044	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, M2 ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < O = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN	M2	43.88	16/07/2018	7.00	22/07/2018			0.179673%	0.179673%
									\$3,085.64	\$3,085.64

 REPRESENTANTE LEGAL: ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ	Monto esta hoja:			\$53,560.71	\$53,560.71
	Acumulado:	\$29,470.40	\$809,928.21	\$877,966.09	\$1,717,364.70

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Cliente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CH-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Duración: 60 días naturales


Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
	HERRERIA CERRADA (DUELA DE LAMINA ACANALADA), TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. A CUALQUIER NIVEL.									
	TOTAL PINTURA									\$53,560.71
	ACUMULADO PINTURA									\$53,560.71
	PORCENTAJE PERIODO PINTURA									100.00%
	PORCENTAJE ACUMULADO PINTURA									100.00%
	TOTAL PRESUPUESTO DE TERMINACION UNIDAD DEPORTIVA HEROES DE CHAPULTEPEC						\$29,470.40	\$809,928.21	\$877,966.09	
	ACUMULADO PRESUPUESTO DE TERMINACION UNIDAD DEPORTIVA HEROES DE CHAPULTEPEC						\$29,470.40	\$839,398.61	\$1,717,364.70	
	PORCENTAJE PERIODO PRESUPUESTO DE TERMINACION UNIDAD DEPORTIVA HEROES DE CHAPULTEPEC						1.72%	47.16%	51.12%	

REPRESENTANTE LEGAL: 	Monto esta hoja:				
	Acumulado:	\$29,470.40	\$809,928.21	\$877,966.09	\$1,717,364.70

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Cliente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Duración: 60 días naturales

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
	PORCENTAJE ACUMULADO PRESUPUESTO DE TERMINACION UNIDAD DEPORTIVA HEROES DE CHAPULTEPEC						1.72%	48.88%	100.00%	

EDU

REPRESENTANTE LEGAL: ~~FRANCISCO RUIZ GUTIERREZ~~

Monto esta hoja:

Acumulado:

\$29,470.40

\$809,928.21

\$877,966.09

\$1,717,364.70

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V.

Cliente: GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Concurso No: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Fecha: 14/05/2018

Obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar: GUADALAJARA, JALISCO

Duración: 60 días naturales

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 25/05/2018

Fin obra: 23/07/2018

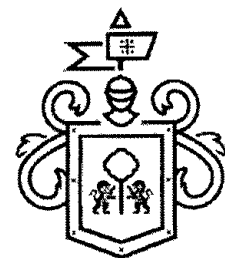
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIO	DURACION	FECHA DE TERMINO	25/05/2018	01/06/2018	01/07/2018	Total
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:										
ACUMULADO:							\$29,470.40	\$809,928.21	\$877,966.09	
PORCENTAJE PERIODO:							\$29,470.40	\$839,398.61	\$1,717,364.70	
PORCENTAJE ACUMULADO:							1.72%	47.16%	51.12%	
							1.72%	48.88%	100.00%	

F. G. O. S. C. O. C. O. U.



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 2

NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**, dicho documento cuenta con **05** hojas. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA

FEZOSCI O COU

Sr. ~~Diego Ruiz Gutiérrez~~
Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S.A. de C.V.

TESTIGOS

TESORERA

Irlanda Baumbach
IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
Integral de la Ciudad

Jorge Gastón González Alcérrega
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRREGA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S.A. de C.V. El día 24 de mayo de 2018, respecto de la obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HÉROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

DOCUMENTO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HEROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 25 de mayo de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de julio de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días naturales
FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de mayo de 2018

PE 1

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:



EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
JARDINERIA						
DOP-001	LIMPIEZA DE TERRENO RETIRANDO BASURA Y DESHIERBE FUERA DE LA OBRA EN ELEMENTOS DE OBRA EXTERIOR PARA RECIBIR JARDINERA, RETIRANDO UN PROMEDIO DE 3 CMS DE ESPESOR, ACARREO EN CARRETILLA 1A ESTACIÓN DE 20 M., DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN Y/O EXCAVACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1,430.00	\$21.00	VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.	\$ 30,030.00
DOP-002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA VEGETAL PREPARADA PARA JARDIN, INCLUYE: FLETE, LIMPIEZA	M3	71.50	\$69.60	SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.	\$ 4,976.40
DOP-003	TENDIDO DE TEZONTLE ROJO DE BANCO CRIBADO PARA COLOCACION SOBRE AREAS DE JARDINERIA, INCLUYE: TENDIDO, MATERIAL Y MANO DE ONRA	M3	90.00	\$334.50	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.	\$ 30,105.00
DOP-004	Suministro e instalación de planta tipo Dedo Moro en bolsa de 1.5 litros con acarreos de hasta 50 mts, el precio incluye mantenimiento, riego, limpieza y todas las herramientas necesarias para su correcta instalación.	M3	75.00	\$642.11	SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.	\$ 48,158.25
DOP-005	Suministro e instalación de planta tipo Niña en Barco en bolsa de 1.5 litros con acarreos de hasta 50 mts, el precio incluye mantenimiento, riego, limpieza y todas las herramientas necesarias para su correcta instalación.	PZA	3,000.00	\$110.41	CIENTO DIEZ PESOS 41/100 M.N.	\$ 331,230.00
DOP-006	Suministro e instalación de planta tipo Arrayán de 3.5 e 4 mts en bolsa de 40 litros con acarreos de hasta 30 mts, el precio incluye mantenimiento, riego, limpieza y todas las herramientas necesarias para su correcta instalación.	PZA	500.00	\$117.17	CIENTO DIECISIETE PESOS 17/100 M.N.	\$ 58,585.00
DOP-007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO EN ROLLO, TIPO TAPETE, INCLUYE: SU MANTENIMIENTO HASTA SU ENTREGA, TENDIDO, NIVELADO, ACARREOS, FLETES Y AGUA	PZA	7.00	\$2,577.34	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.	\$ 18,041.38
DOP-008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO EN ROLLO, TIPO TAPETE, INCLUYE: SU MANTENIMIENTO HASTA SU ENTREGA, TENDIDO, NIVELADO, ACARREOS, FLETES Y AGUA	M2	500.00	\$57.70	CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.	\$ 28,850.00
TERMINACION DE ALBERCA Y VESTIDORES						
DOP-009	BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA SUMERGIBLE O AUTOCEBANTE DE DIAMETRO DE 4 A 6" INCLUYE: OPERADOR Y EQUIPO PARA VACIADO DE ALBERCA.	HRA	192.00	\$155.70	CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.	\$ 29,894.40
DOP-010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS Y/O MAMPARAS MCA. MODUMEX O SIMILAR, LINEA LEEDER, MODELO ESTANDAR, FABRICADAS CON CAPAS DE FIBRA CELULOSA, PAPEL DECORATIVO Y RESINAS, BAJO UN PROCESO DE LAMINADO PLASTICO DE ALTA PRESION, CON UN ESPESOR TOTAL DE 12.7 MM., CON ACABADO ANTI GRAFFITI, MODULADAS DE ACUERDO A GUIAS MECANICAS PROPORCIONADAS, EN COLOR INOCADO EN PLANOS Y/O POR LA SUPERVISION, INCLUYE: HERRAJES, PASADORES CON AVISO DE VACANTE Y OCUPADO, BISAGRAS, TOPES, JALADERAS, SOPORTES INFERIORES PARA PILASTRA REOONDOS DE ACERO INOXIDABLE CAL. 12 Y CAPUCHON DE NYLON, DESPERDICIOS, AJUSTES, MATERIALES DE FIJACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. (AREA EFECTIVA DE LA MAMPARA)	M2	52.50	\$3,369.28	TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.	\$ 176,887.20

 <p>Gobierno de Guadalajara</p>	<p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18</p>		<p>DOCUMENTO</p> <p>PE 1</p>
	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</p> <p>RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HEROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.</p>	<p>FECHA DE INICIO: 25 de mayo de 2018</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de julio de 2018</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días naturales</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de mayo de 2018</p>		
	<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</p> <p>EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE</p> <p>ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ</p> <p></p>		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASAMANOS DOBLE DE ACERO INOXIDABLE T-304 EN TUBOS DE 1 1/2" EN CAL. 16 CON MEDIDAS DE 25 MTS LINEALES FIJADO CON 16 ANCLAS EN TUBO FIJO AL LA PARTE INFERIOR Y 9 ANCLAS A MURO EN PLACA DE ACERO INOXIDABLE DE 3/16" ASI MISMO, FIJACION CON TAQUETE EXPANSIVO DE 1/4" CON APLICACION DE PASTA EPOXICA CON ACABADOS PULIDOS Y SANITARIOS, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	25.00	\$5,066.27	CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.	\$ 126,656.75
DOP-012	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ACERO INOXIDABLE INCLUYE MARCO DE ACERO INOXIDABLE EN LAMINA CAL 18 CON CHAPA DE SEGURIDAD CON MEDIDAS DE 49.7X87.00X3 CMS ACABADOS PULIDOS Y SANITARIOS, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$9,232.04	NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.	\$ 9,232.04
DOP-013	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO HIDRONEUMATICO DE 1-1/2HP, DE 150 LITROS MARCA TRUPER HIDR-1-1/2X150 12257 INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$14,110.46	CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS 46/100 M.N.	\$ 14,110.46
DOP-014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO HIDRONEUMATICO DE 1 HP, DE 100 LITROS MARCA TRUPER HIDR-1X100 12255 INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$9,490.03	NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 03/100 M.N.	\$ 9,490.03
DOP-015	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DICLORO (SUPERQUIM EN SACO DE 50 KGS. PARA CONSERVAR AGUA DE ALBERCA, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	SACO	1.00	\$254.69	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.	\$ 254.69
DOP-016	TRAMITE ANTE LA AGENCIA DE C.F.E. PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ELECTRICO, DE ALTA TENSION, INCLUYE PAGOS NECESARIOS PARA SU CONEXION.	PDA	1.00	\$16,651.92	DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.	\$ 16,651.92
DOP-017	DICTAMEN DE VERIFICACION A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PLANTEL (SUBESTACION Y BAJA TENSION) EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACION APROBADA POR LA SECRETARIA DE ENERGIA CON REGISTRO VIGENTE	PDA	1.00	\$7,519.70	SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.	\$ 7,519.70
DOP-018	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARRILES DE NADO DE 25 MTS. MODELO MOSCU INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA	PZA	4.00	\$23,731.45	VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 45/100 M.N.	\$ 94,925.80
DOP-019	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PODIUM PARA ALBERCA MODELO ESTANDAR FABRICADO A BASE DE ACERO INOXIDABLE ELECTROPULIDO, PLATAFORMA SUPERIOR DE FIBRA DE VIDRIO DE 24"X24" INCLUYE ANCLAJE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$18,287.52	DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.	\$ 73,150.08
DOP-020	SUCCION Y CONEXION DE CISTERNA A EQUIPO HIDRONEUMATICO EN ZONA DE VESTIDORES DE ALBERCA, A BASE DE: 12 ML DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 1 1/2", PICHANCHA DE 1 1/2" 3 CODOS DE PVC HIDRAULICO DE 1 1/2, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$4,823.84	CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 84/100 M.N.	\$ 4,823.84
DOP-021	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA DE APOYO PARA DISCAPACITADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA W.C. MOD. 7386-0 (1045) DE SANILOCK O SIMILAR CON CHAPETON, FIJADO A MURO. INCLUYE: ACCESORIOS Y MATERIALES DE FIJACION (SEGUN PLANOS E INDICACIONES DEL DISTRIBUIDOR).	PZA	18.00	\$4,158.87	CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.	\$ 74,859.66





Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

DOCUMENTO

PE 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HEROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 25 de mayo de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de julio de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días naturales
FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de mayo de 2018

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V

ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

FRANCO GARCIA

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-022	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADOR DE AGUA AUTOMATICO, MCA MAGAMEX MODELO 5136-VII CLAVE G-40 CON CAPACIDAD DE 132.00 LITROS, INCLUYE: CHIMENEA, VALVULAS DE ALIVIO Y SEGURIDAD, CONEXIONES, TUERCAS UNION, MANGUERA FLEXIBLE COFLEX PARA GAS, LLAVE DE CONTROL PARA GAS MCA URREA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	1.00	\$6,173.82	SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.	\$ 6,173.82
DOP-023	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TANQUE ESTACIONARIO OE GAS, DE 300.0 LT DE CAP. CON VALVULA, REGULADOR Y CAPUCHON PROTECTOR. INC.: MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	1.00	\$8,990.65	OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 65/100 M.N.	\$ 8,990.65
OOP-024	Suministro y colocacion de Cubierta hecha en polietileno con burbujas de aire sellado, en calibre de 12 milésimas de pulgada. Viene en color azul y es resistente al ataque de químicos. Ofrece los siguientes beneficios: 1. Colectan la energía solar y aumentan las temperaturas del agua, 2. Ahorran químicos y evitan la pérdida de temperatura, 3. Recoge polvo y basura evitando la contaminación del agua., incluye material y mano de obra.	M2	375.00	\$187.45	CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.	\$ 70,293.75
DOP-025	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ENROLLADOR MOD. C8 ACERO INOX. C/TUBO OE 6.10 MCA. RUN POOL PARA CUBIERTA DE ALBERCA INCLUYE MATERIAL Y MANO OE OBRA.	PZA	3.00	\$14,986.42	CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.	\$ 44,959.26
DOP-026	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUATRO POSTES DE ACERO INOXIDABLE AISI 315 Y 1.80 MTS DE ALTURA CON TUBO 43 MM (ANCLAJES 0141 Y 0142) NO INCLUYE ANCLAJES	PZA	1.00	\$16,683.18	DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.	\$ 16,683.18
DOP-027	SUMINISTRO Y COLOCACION OE ANCLAJE PLANO ZURICH-WIESBADEN DE ACERO INOXIDABLE AISI-316 PARA ANCLAJE DE POSTES DE ACERO INOXIDABLE. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$4,754.25	CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.	\$ 19,017.00
DOP-028	SUMINISTRO Y COLOCACION OE SEÑALIZACION DE NATACION ESPALDA, BANOEROLA DE 12.50 MTS INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$9,836.40	NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.	\$ 19,672.80
DOP-029	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 1.39 X 1.75 CMS. DE SECCION, MONTADO EN BASTIDOR OE ALUMINIO COLOR BRONCE MATE, INCLUYE: ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FIJACION, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	11.00	\$1,917.53	UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 53/100 M.N.	\$ 21,092.83
DOP-030	SUMINISTRO Y COLOCACION OE BANCA MODELO MP-BENCH 12 MARCA MONOPARK OE 2.00 MTS DE LONGITUD FABRICADA DE LAMINA PERFORADA CALIBRE 14 ESTRUCTURADA DE TUBULAR ROLADO EN FRIJO OE 2" CEDULA 30 PINTURA ELECTROSTATICA HORNEADA DE COLOR, PLACAS DE SOLERA BARRENADAS EN BASE DE POSTES PARA SU FIJACION MEDIANTE TAQUETES DE 4", INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	\$10,107.93	DIEZ MIL CIENTO SIETE PESOS 93/100 M.N.	\$ 60,647.58
CANCHA DE FUTBOL						
DOP-031	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RED DE FOOT-BALL EN PORTERIAS DE CANCHA PROFESIONAL INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$1,859.18	UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.	\$ 3,718.36

[Handwritten signatures and initials]



Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

DOCUMENTO

PE 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HEROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 25 de mayo de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de julio de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días naturales
FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de mayo de 2018

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V

ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

FGZOSQ @ OOU

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-032	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO TERZA BLANCO PARA BALIZAMIENTO, FABRICADO CON CERDAS DE HILO FIBRILADO, DANOD COMO RESULTADO UNA SUPERFICIE RESISTENTE A LA DEGRADACION DE LOS RAYOS U.V. Y LOS CAMBIOS DE CLIMA, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	625.10	\$76.08	SETENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.	\$ 47,557.61
DOP-033	PINTURA DE ESMALTE ACRILICA ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3, BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < O = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 24 HRS., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN TUBO DE FIERRO NEGRO DE 4" A 8" DE DIAMETRO, PARA POSTES DE LAMPARAS DE ILUMINACION HASTA 12 MTS DE ALTURA, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	ML	120.00	\$176.29	CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.	\$ 21,154.80
DOP-034	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA DE CANCHA DE FUT-BOL DE 30 CM. DE ANCHO A BASE DE SOLERA A LO LARGO DE 1 1/8" A CADA 3 CM. Y REDONDO VERTICAL DE 1/4" A CADA 10 CM. EN LO ANCHO, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	2.00	\$347.39	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.	\$ 694.78
DOP-035	LIMPIEZA DE CANAL DE DESAGUE EN CANCHA DE FUT-BOL DE 40X25 CM. DE SECCION INCLUYRE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	214.70	\$23.20	VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.	\$ 4,981.04
DOP-036	REPARACION DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, ACABADO APARENTE UNA CARA DE 0 A 1.5 MTS. DE ALTURA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, PLOMEO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	M3	4.00	\$2,096.91	DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.	\$ 8,387.64
DOP-037	RETIRO DE MALLA CICLON, POSTE DE TUBO SIN RECUPERACION Y RETIRANDO EL AREA OEL ANCLAJE DEL TUBO. INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	2.00	\$23.20	VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.	\$ 46.40
DOP-038	RESANE Y DETALLADO DE PISO DE FUT-BOL RAPIDO PARA COLOCACION DE PASTO SINTETICO BASE DE MORTERO CEM-ARENA 1:3 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 0.5 CMS., INCLUYE: MATERIALES, NIVELADO, TERMINADO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	410.00	\$109.32	CIENTO NUEVE PESOS 32/100 M.N.	\$ 44,821.20
HERRERIA Y ALUMINIO						
DOP-039	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA ABATIBLE DE ALUMINIO DE 1.23X2.42 MTS DE SECCION CON DUELA LISA DE ALUMINIO COLOR NEGRA, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	2.00	\$10,897.82	DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.	\$ 21,795.64
DOP-040	SUMINISTRO Y COLOCACION OE PORTON DE INGRESO A BASE DE DOS HOJAS OE CERCACEL DE 2.50 DE ALTURA POR 2.20 MTS DE ANCHO CADA HOJA, REFORZADA CADA HOJA CON MARCO OE PTR DE 3" Y REFORZADO EN CADA ESQUINA CON 0.70 MTS. OE PTR DE 1 1/2", FORRADA CON CERCACEL, PINTADA CON ESMALTE COLOR BLANCO, INCLUYE PASADOR REFRDZADO PARA CANDADO, Y PICAPORTE EN CADA HOJA, COLOCACION, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$25,432.55	VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.	\$ 25,432.55

[Handwritten signatures and initials]



Gobierno de Guadalajara

MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-070-18

DOCUMENTO

PE 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA HEROES DE CHAPULTEPEC EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 25 de mayo de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de julio de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días naturales
FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de mayo de 2018

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO S.A. DE C.V

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ING. DIEGO RUIZ GUTIERREZ

FGZOSI Q OOU

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-041	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE SOLERA PARA JARDINERA, INCLUYE: TRAZO, SOLDADURA, CORTES, AJUSTES, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA, FLETES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	KG	50.00	\$66.37	SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.	\$ 3,318.50
DOP-042	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE HERRERIA TUBULAR Y/O ESTRUCTURAL, INCLUYE: SOLDADURA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES, DESCALIBRES, DESPERDICIOS, BISAGRAS, FONDO ANTICORROSIVO, FLETES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	KG	400.00	\$64.83	SESENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.	\$ 25,932.00
DOP-043	PINTURA PINTURA DE ESMALTE EPOXICO CATALIZADO A BASE DE DOS COMPONENTES, ACABADO BRILLANTE, MCA. COMEX, SIKA Y/O SHERWIN WILLIAMS, APLICADA EN PISOS Y/O ELEMENTOS DE CONCRETO CON BROCHA, EN FRANJAS DE 5 CM DE ANCHO PARA BALIZAMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS, TRABAJO TERMINADO A DOS MANDS, (VER PLAND DE DETALLE), INCLUYE: TRAZO, SOLVENTES, MEZCLADO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SEÑALAMIENTOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	522.30	\$96.64	NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.	\$ 50,475.07
DOP-044	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIDRES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3, BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < O = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO OURO < O = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN HERRERIA CERRADA (DUELA DE LAMINA ACANALADA), TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, A CUALQUIER NIVEL.	M2	43.88	\$70.32	SETENTA PESOS 32/100 M.N.	\$ 3,085.64

IMPORTE TOTAL
CON LETRA

UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.

SUB-TOTAL \$ 1,717,364.70

16% I.V.A. \$ 274,778.35

GRAN TOTAL \$ 1,992,143.05

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.